No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO	
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CDAV-2025086-IPMA
ÁREA CDAV	Dirección Administrativa y Financiera / Dirección Desarrollo Humano
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	N/A
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una sociedad de economía mixta en la cual la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las E.I.C.E., de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

El CDAV LTDA., busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Ahora bien, debido a la antigüedad de la infraestructura de la sede principal de la Entidad ubicada en el barrio La Flora, y que esta cuenta con más de cuarenta (40) años de haber sido construida, el Gerente del CDAV Ltda., adoptó el Plan Estratégico 2024 – 2030 "Movilidad Segura y Sostenible", el cual abarca el fortalecimiento de la infraestructura interna y externa del CDAV Ltda., con la finalidad de mejorar el ambiente de trabajo y la calidad del servicio; En ese sentido, en la vigencia 2023 se adelantó un proceso de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

contratación cuya modalidad correspondió a licitación pública para intervenir las oficinas ubicadas en la Calle 70 Norte No. 3b – 81, del cual se suscribió el contrato de obra No. CDAV-187-2023.
El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo, ha expedido diferentes directrices relacionadas con la protección de la salud de los trabajadores, la prevención y control de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, tales como:

Decreto 1072 de 2015: Compila la normativa del sector Trabajo, incluyendo disposiciones sobre el SG-SST. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), reglamentado en el Decreto 1072 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, en su Libro 2, Capítulo 6, *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo",* en su Artículo. 2.2.4.6.24, señala las medidas que deben adoptarse, siguiendo el siguiente esquema de jerarquización: 1) Eliminación del peligro/riesgo, suprimiéndolo completamente; 2) Sustitución, reemplazando un peligro por otro que no genere o reduzca el riesgo; 3) Controles de Ingeniería, aplicando medidas técnicas en la fuente o el medio, como el confinamiento de un peligro, aislamiento de un proceso o ventilación; 4) Controles Administrativos, reduciendo el tiempo de exposición mediante rotación de personal, cambios en la jornada, señalización, advertencias y procedimientos de trabajo seguro; y 5) Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo, mediante el uso de dispositivos, accesorios y vestimenta adecuados, los cuales deben ser suministrados por el empleador sin costo y utilizados de manera complementaria a las otras medidas. Además, el empleador debe garantizar el mantenimiento y reemplazo oportuno de los EPP, realizar mantenimiento de instalaciones y equipos conforme a inspecciones y manuales de uso, vigilar la salud de los trabajadores mediante evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de retiro, y corregir condiciones inseguras en el lugar de trabajo.

Y, por otro lado, la Resolución 0312 de 2019: Establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes, aplicables a todas las empresas sin importar su tamaño o actividad económica. Su objetivo principal es promover la prevención de accidentes laborales y garantizar un entorno laboral seguro y saludable para los trabajadores. En este, de igual forma, se establecen las medidas de prevención y control.

En consonancia con lo anterior, el Congreso de la República de Colombia, mediante la Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"* señaló en su Artículo. 80, que:

"Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, la presente ley establece normas tendientes a: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; (…)"

Asimismo, la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"* determinó disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, incluyendo en su Artículo. 37 la obligatoriedad de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

proporcionar sillas suficientes y adecuadas para evitar la fatiga laboral así: *"En los establecimientos industriales, comerciales u otros semejantes, el patrono mantendrá un número suficiente de sillas a disposición de los trabajadores. Siempre que la naturaleza del trabajo lo permita, los puestos de trabajo deberán ser instalados de manera que el personal efectúe sus tareas sentado. Los asientos deberán ser cómodos y adecuados, de tal manera que se evite la fatiga en el trabajo que se realice."*

Por su parte, la Resolución 1016 de 1989 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de salud *"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país."* reglamenta la organización y funcionamiento de los Programas de Salud Ocupacional, estableciendo en su Artículo. 11, numeral 2, que el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial debe identificar, evaluar y controlar los riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos y locativos, mediante inspecciones periódicas en los lugares de trabajo así: *"2. Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general."*

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación fue revisado, determinándose el estado de los muebles como no adecuados en razón a su condición de daño y deterioro, se requiere adelantar la compra, instalación y puesta en marcha de los mismos y de esta manera, garantizar el continuo y correcto funcionamiento de las líneas de negocio de la entidad dentro de las cuales se ve involucrada la Dirección Operativa por el Centro de Enseñanza Automovilística, la operación de licencias de conducción, Revisión Técnico Mecánica, la Gerencia - área de Planeación, la Oficina de Control Interno, la Dirección Administrativa y Financiera, la Dirección de Desarrollo Humano, la Oficina Asesora Jurídica, la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información y la Dirección Comercial, así como la necesidad de contar con los electrodomésticos que permitan garantizar el bienestar de los empleados.

A continuación, se detallan las razones que se encuentran alineadas con la mejora de la productividad, el bienestar de los empleados y la eficiencia del espacio de trabajo o la necesidad de renovar los muebles de oficina.

Ampliación de la necesidad:

La Dirección Administrativa y Financiera tiene dentro de sus funciones la de "ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, administración, custodia y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad", por lo cual realizó el levantamiento de mobiliario y enseres de las diferentes áreas de la entidad, entre ellas las áreas de RTM. En el trabajo de levantamiento se pudo determinar que el mobiliario y enseres es insuficiente para la cantidad de personas que trabajan en cada una de las oficinas, obsoleto de acuerdo con los estándares actuales de ergonomía, funcionalidad y confort y finalmente, dado el tiempo de servicio, son bienes que han cumplido con su vida útil.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En la Matriz de Peligros y Riesgos del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., se han contemplado dentro de las medidas de intervención, mantenimiento preventivo y correctivo de las sillas ergonómicas y escritorios, esta medida tiene como objetivo generar puntos ergonómicos, conforme a los lineamientos normativos que buscan crear espacios de trabajo sanos, seguros y saludables liderado por la Dirección de Desarrollo Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el levantamiento e inspección realizado por la Dirección Administrativa y Financiera y Desarrollo Humano, en la Dirección Operativa por el Centro de Enseñanza Automovilística, la operación de licencias de conducción, Revisión Técnico Mecánica, la Gerencia - área de Planeación, la Oficina de Control Interno, la Dirección Administrativa y Financiera, la Dirección de Desarrollo Humano, la Oficina Asesora Jurídica, la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información y la Dirección Comercial, esta contratación tiene como objetivo dotar las diferentes áreas de mobiliario y electrodomésticos que cumplan con las condiciones ergonómicas establecidas en los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta medida busca fomentar espacios y puestos de trabajo adecuados a las necesidades y capacidades de los clientes y funcionarios de la Entidad, lo anterior se fundamenta en que el trabajo en oficina involucra factores de riesgo principalmente biomecánico, siendo este determinado en gran medida por el mobiliario y enseres de oficina, como mesas, sillas y escritorios, entre otros.

Durante el recorrido por las áreas, se identificó mobiliario con las siguientes deficiencias:

1. Las dimensiones son inferiores a 120 cm de largo y 60 cm de profundidad, lo que provoca posturas forzadas en superficies de trabajo inadecuadas, aumentando el riesgo de trastornos musculoesqueléticos con alta probabilidad de generar incapacidades recurrentes.

2. Los cajones impiden que la silla se desplace correctamente bajo el escritorio, reduciendo la profundidad del área de trabajo y limitando la adopción de una postura adecuada para los miembros inferiores.

3. Los sistemas de regulación están deteriorados; las pocas sillas con ajuste de altura presentan fallas, son inestables en sus apoyabrazos y su espaldar no proporciona el soporte adecuado para la zona dorsolumbar.

4. Los acolchados están desgastados, generando incomodidad y aumentando el riesgo de compresión nerviosa en los miembros inferiores.

5. En la mayoría de los puestos de trabajo, el monitor está ubicado por debajo de la línea de visión horizontal, lo que obliga a adoptar posturas forzadas que pueden generar molestias en el cuello y la espalda.

Debido a lo anterior, se determinaron como inadecuados para las labores diarias de los funcionarios, ya que no cumplen con las medidas ergonómicas establecidas en las normas

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

técnicas para la protección de la salud y seguridad de clientes, empleados y contratistas, que, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, requieren de asistencia ocasional, hecho que no exime a la entidad de permitir y garantizar, condiciones adecuadas. Además, se presenta un déficit de mobiliario en relación con el número de personas que desarrollan sus actividades en las instalaciones de la entidad.



Anexo informe Estado de bienes del 10 de febrero de 2025

Adicionalmente, es necesario tener presente que la Contraloría General de Santiago de Cali en el marco de la ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF- DENUNCIA FISCAL N°. 458 2024 – RADICADO V.U. 100003262024 DE AGOSTO 16 DE 2024, identificó el déficit y condición del mobiliario (Inadecuadas las características ergonómicas de los puestos de trabajo), como "Debilidades en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo" que dio lugar a la determinación de un hallazgo administrativo.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario renovar el mobiliario y adquirir electrodomésticos, garantizando un entorno de trabajo apropiado y ergonómico. En el caso puntual respecto del mobiliario, que contribuya a mitigar los trastornos musculoesqueléticos, favorecer la salud de los funcionarios y optimizar su desempeño laboral. Asimismo, esta actualización permitirá ampliar los espacios de trabajo para los empleados que deben desempeñar funciones en el Edificio Nuevo y RTM del CDAV Ltda.

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., se procede a realizar el estudio y documentos previos que deben contener los contratos a suscribir.

2. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRAR E INSTALAR EL MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

2.1. Clasificación UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV vigencia 2025, se tiene contemplado contratar los bienes y servicios en mención, para lo cual se identifica, el servicio requerido bajo los códigos -UNSPSC- que se muestran a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
56000000	56100000	56101700	56101701	CAJONERAS Y ESTANTERIAS
56000000	56100000	56101700	56101703	ESCRITORIOS
56000000	56100000	56101700	56101708	ARCHIVADORES MOVILES
56000000	56100000	56101500	56101500	MUEBLES
56000000	56100000	56101500	56101522	SILLAS DE BRAZOS
56000000	56100000	56101600	56101602	SILLAS PARA JARDÍN
56000000	56110000	56112100	56112102	SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO
56000000	56110000	56112100	56112103	SILLAS PARA VISITANTES
56000000	56110000	56112100	56112104	SILLAS PARA EJECUTIVOS
56000000	56100000	56101800	56101812	MESAS PARA CAMBIAR AL BEBE
24000000	24100000	24102000	24102011	ACESORIOS DE OFICINA
56000000	56100000	56101700	56101700	MUEBLES DE OFICINA
56000000	56100000	56101500	56101504	ASIENTOS
56000000	56100000	56101500	56101519	MESAS
56000000	56100000	56101700	56101702	GABINETES DE ARCHIVO O ACCESORIOS
56000000	56110000	56111800	56111800	MUEBLES INDEPENDIENTES

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación corresponden a cada una de las condiciones y características mínimas obligatorias que integran el suministro y la instalación del mobiliario y electrodomésticos a contratar, para satisfacer la necesidad requerida por el CDAV Ltda., las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, ya que las mismas son aspectos necesarios de carácter habilitante que garantizarán el cumplimiento del objeto contractual. Para estos efectos, se relaciona la ficha técnica.

Con base a la información presentada por la Dirección Operativa en relación con el diseño arquitectónico del nuevo edificio administrativo y de RTM y la información suministrada por la Dirección de Desarrollo Humano en cuanto al personal que requiere para el uso de los bienes de la entidad y de la Dirección de Tecnología como parte solicitante de la necesidad, se realizó el levantamiento de mobiliario y electrodomésticos de los diferentes áreas y espacios de atención al cliente de la siguiente manera:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Se adjunta Ficha Técnica - Anexo de especificaciones técnicas para la consulta y verificación de lo solicitado por la entidad.

Para los mobiliarios:

El producto que aplique debe cumplir con todas las especificaciones de la presente ficha técnica de producto y con las siguientes normas según corresponda:

- NTC 2305: Muebles para hogar. Gabinetes.
- NTC 1805: Estanterías metálicas. Requisitos físicos de calidad
- NTC 4638: Armario cerrado con llave (Locker)
- NTC 4639: Muebles escolares para almacenamiento
- NTC 1558: Muebles Escritorios y mesas, requisitos físicos de calidad
- NTC 5178: Ensayos para productos de escritorio
- NTC 5831: Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con videoterminales (vdt) (monitores)
- NTC 5345: Sillas para oficina, de uso general. Ensayos
- UNE-EN ISO 9241-5: Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización
- UNE-EN 1335-1:2001: Mobiliario de oficina. Sillas de oficina
- Ministerio de Salud y Protección Social- Lineamientos Técnicos para la implementación de salas Amigas de la Familia lactante en el Entorno Laboral

Mobiliario Según NTC 5345: Sillas para oficina, de uso general. Ensayos

Tipo	Especificaciones
Silla Ergonómica	Una silla ergonómica es aquella que puede ser regulada en función de las características de la persona. **Altura y profundidad:** ➢ El cilindro regulador debe permitir ajustar la altura al rango necesario para la población de usuarios, entre 38 y 50 cm. ➢ Profundidad del asiento regulable, con el fin de que el usuario pueda usar eficazmente el respaldo sin que el borde de la silla presione la parte posterior de las piernas, entre 38 y 45 cm. Depende antropometría del usuario. Si no es regulable, se recomienda no sea superior a 42 cm de profundidad.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	➢ Densidad de la espuma no inferior a 60 kg/m3. ➢ El respaldo debe tener una suave prominencia para proporcionar apoyo a la zona lumbar. Como regla general, son preferibles los respaldos que den también soporte a la parte superior de la espalda. La regulación del respaldo debe cubrir la necesidad de adoptar diferentes grados de inclinación. 1. Inclinación del asiento de 0 a 3 grados. 2. Altura mínima de 38 cm. 3. Ancho entre 40 y 45 cm. 4. Ángulo entre asiento y espalda regulables entre 90 y 105 grados. 5. Densidad de la espuma de 30 kg/m3.
Escritorio 	Profundidad o ancho entre 60 y 70 cm a fin de asegurar que entre el teclado y el borde libre de la mesa quede una distancia de 10 a 15 cm, permitiendo el apoyo eventual o descarga de peso de los antebrazos y evitando compresión. El largo recomendado para la digitación y la escritura manual idealmente está entre 120 y 140 cm. La altura entre 70 y 72 cm.

CONDICIONES TÉCNICAS DE ADQUISICIÓN

ACTIVIDADES DE DISEÑO:

Suministrar planos de diseño: Planos generales de distribución del mobiliario dentro del espacio designado, en planta y elevación; Deben incluir medidas, referencias técnicas y anotaciones que faciliten la validación del diseño por parte de la supervisión.

Planos de Taller o de fabricación: Dibujos detallados de cada mueble, incluyendo dimensiones, materiales, uniones, acabados y herrajes; deben permitir su fabricación exacta sin necesidad de interpretación adicional.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Planos de ambientación: Representaciones visuales del espacio amoblado, con mobiliario propuesto, para validar estética y funcionalidad; pueden incluir renders, imágenes 3D o fotomontajes, Se deberá presentar al menos una vista general por ambiente y vistas específicas para espacios clave.

Opciones de colores estandarizados para sillas y escritorios: El contratista deberá presentar un catálogo de opciones de colores y acabados estandarizados disponibles para cada tipo de mueble (sillas, escritorios, mesas, archivadores, etc.)
Las opciones deben incluir:

- **Tonos de estructura metálica** (negro, gris, blanco, aluminio, etc.).
- **Colores de tapizados** para sillas (azul, negro, gris, rojo, etc.), indicando material (tela, vinil, malla, etc.).
- **Acabados de superficies** (melamínicos, MDF, madera, fenólico, etc.) para escritorios y mesas.

Se debe especificar:

- Código del color.
- Muestra visual (imagen o catálogo digital)

PROTOCOLOS DE ACEPTACIÓN. PRECAUCIONES QUE DEBE TOMAR PARA EL ARMADO:

El producto debe estar completamente sellado en las condiciones de empaque y embalaje solicitadas para revisión por parte del técnico instalador y de la supervisión o a quien ellos designen.

El mobiliario deberá de instalarse y situarse de acuerdo con la ubicación del plano entregado por la entidad.

Deberá tomar las medidas necesarias de señalización para evitar que las personas estén o circulen en el entorno en donde se realizará el armado.

REQUISITOS MINIMOS:

Los bienes a suministrar deben de cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación, en este sentido, los proponentes deberán garantizar, mediante certificado suscrito por el representante legal, que los bienes que ofertan cumplen con todas las características técnicas indicadas por la Entidad.

El Contratista deberá de contar con:

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Profesional en ingenierías y/o seguridad y salud en el trabajo certificado por una Entidad de Educación Superior Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Contar con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo
- Especialista en seguridad y salud en el trabajo, certificado por una entidad de Educación Superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
- Experiencia mínima de un (1) año en seguimiento a proyectos/actividades en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo

APOYO ADMINISTRATIVO DE INSTALACIÓN:

Profesional en administración, ingeniería, arquitectura o afines, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título. Como experiencia especifica deberá presentar dos (2) certificaciones como supervisor de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Actividades que deberá desarrollar:

- Proyección de los costos por actividad y por semana de ejecución.
- A mitad del contrato deberá actualizar el cronograma de actividades y someterlo a aprobación por parte de la supervisión.
- Deberá certificar a solicitud del supervisor del contrato el pago de los aportes al sistema de seguridad social de cada uno del personal utilizado en la ejecución del contrato.
- En ningún caso se admitirá que el coordinador sea a la vez instalador.
- En General todas las actividades que se generen con relación al cumplimiento del objeto contractual.

COORDINADOR DE INSTALACIÓN:

Deberá ser Diseñador industrial o arquitecto, con matrícula profesional vigente, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título – Deberá certificar una experiencia mínima de 24 meses como coordinador de instalación en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Actividades que deberá desarrollar:

- Coordinará el montaje e instalación del mobiliario y elementos relacionados con el objeto de la presente selección, cumpliendo en detalle las especificaciones técnicas, los diseños, recomendaciones y decisiones que se tomen en desarrollo del proyecto.
- Deberá acompañar las actividades en la ejecución del contrato.
- En General todas las actividades que se generen con relación al cumplimiento del objeto contractual.

Para los perfiles de personal indicados anteriormente, los proponentes deberán presentar, junto con la oferta:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Certificación en la que se enlisten los nombres del personal ofertado y en el que se indique el compromiso de disponibilidad por cada uno de ellos para el presente proceso.
- Hoja de Vida
- Diplomas, actas de grado y/o certificaciones de estudios o cursos expedidos por la Entidad de Educación Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
- Certificaciones laborales o de prestación de servicios expedidos por los empleadores o contratantes, expresando la fecha de ingreso y finalización, funciones o actividades desempeñadas que acrediten la experiencia exigida.

Los proponentes deberán acreditar la vinculación que tengan con el recurso humano que se ponga a disposición del contrato que resulte del presente proceso de selección, para lo cual, junto con la oferta se deberá aportar certificación en donde se indique la vinculación.

ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR DE MARCAS OFRECIDAS

Con el fin de garantizar que se entregarán productos de calidad y en aras de mitigar los posibles riesgos de incumplimiento al cronograma que se pactará entre el contratista y el supervisor, así como los tiempos de respuesta de las garantías o los repuestos en caso de imperfectos o de acuerdo a sus componentes técnicos, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta certificación o constancia de que es fabricante o en su defecto certificación expedida directamente por la casa fabricante, que acredite que el oferentes es distribuidor autorizado en Colombia por el fabricante, dicha condición deberá hacerse sobre cada uno de los productos que requiere la entidad de acuerdo a la ficha técnica.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que, si el proponente es distribuidor autorizado de la marca y de sus productos, objeto del proceso, la entidad cuenta con las siguientes ventajas:

1. Cuenta con el aval que el proponente es distribuidor autorizado de los productos, lo cual garantiza su calidad.

2. Tiene manejo y representación como distribuidor autorizado, por lo anterior ante cualquier requerimiento de los productos defectuosos, se cuenta con dicho respaldo.

3. Se garantiza el origen y fabricación de los productos.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la anterior condición.

AMBIENTALES

Para la entrega de mobiliario y electrodomésticos usar empaques y embalajes secundarios hechos con materiales reciclables y/o biodegradables (almidones, cereales, fibras de caña de azúcar, salvados de trigo, cáñamo, entre otros.) Para la acreditación de este requisito,

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

el representante legal deberá de suscribir y aportar declaración bajo la gravedad de juramento.

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

En aras de garantizar el adecuado manejo de los residuos y desechos resultantes de la fabricación del mobiliario, ya sea propio o del fabricante, el proponente deberá presentar con la propuesta, un plan de gestión integral de residuos sólidos de conformidad con políticas de gestión ambiental y la normatividad legal vigente; donde se deben incluir programas de educación y formación, tecnologías limpias, gestión interna, compromiso ambiental empresarial y política ambiental.

El plan de gestión integral de residuos deberá estar suscrito por el representante legal y la persona responsable de la ejecución del programa quien, en todo caso, deberá ser tecnólogo, ingeniero ambiental o administrador ambiental, formación esta que deberá acreditar anexando la hoja de vida con soportes y presentar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión o certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD

El oferente deberá de aportar compromiso con la sostenibilidad, firmado por el representante legal, para garantizar que sus acciones en toda la cadena de valor, desde la elaboración hasta el final de la vida útil, cumple o se encuentran alineados con los criterios de sostenibilidad: económico, social y ambiental.

Deberá incluir estrategias de sostenibilidad, evaluación de impacto ambiental, metas de sostenibilidad, medidas ambientales frente a proveedores, transporte sostenible y programas de reciclaje y reutilización.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE Y PLAN DE SEGURIDAD VIAL

Con el fin de garantizar el debido cumplimiento en el transporte y entrega, de conformidad al cronograma que se pactará con el supervisor del contrato y con el ánimo de evitar que situaciones de terceros puedan afectar la ejecución del contrato, se requiere lo siguiente:

- Los oferentes sean oferente singular o, por lo menos, uno de los miembros del oferente plural, deberá acreditar que tiene disponibilidad para la entrega de los muebles y enseres, mediante certificación en la que se incluya al menos dos (2) camiones para el transporte de los mismos, los cuales deberán tener una capacidad

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

igual o mayor a 2 toneladas cada uno, para estos efectos deberán presentar tarjeta de propiedad a nombre del oferente, SOAT y revisión técnico-mecánica.

- Los oferentes sean oferente singular o, el integrante del oferente plural que haya puesto a disposición la flota de vehículos deberá presentar un plan estratégico de seguridad o aseguramiento vial de la empresa, donde incluya los vehículos ofrecidos en el ítem anterior. Este plan estratégico deberá estar avalado por un profesional con pregrado o posgrado en seguridad y salud en el trabajo, o gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente (en todos los casos) y por un profesional que cuente con certificado, diploma o documento que avale formación en seguridad vial expedido por una Entidad de Educación Superior Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.

  Para la acreditación de la idoneidad del profesional certificante, el oferente deberá de aportar los documentos expedidos por la/s Entidad/es de Educación Superior Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.

El plan estratégico deberá estar inscrito ante autoridad de tránsito competente, situación que deberá ser acreditada, presentando el soporte correspondiente

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir, suministrar e instalar el mobiliario y electrodomésticos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades incluidas en el documento "Anexo Técnico".
2. Elaborar el cronograma detallando las actividades objeto de la contratación, que contenga hitos y actividades de control y seguimiento, el cual será aprobado por la supervisión. Los eventuales ajustes al cronograma en cuestión deberán aprobarse por escrito por la supervisión.
3. Inspeccionar el lugar de entrega e instalación para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario, tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
4. Cumplir con los tiempos y actividades determinados en el cronograma del proyecto, disponiendo de todos los medios y recursos físicos y humanos para tal fin.
5. Realizar las entregas de los elementos contratados sin costo adicional de transporte, embalaje e instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de todos los bienes objeto de la contratación en el Edificio Nuevo del CDAV y RTM.
6. Entregar, instalar y poner en marcha, por áreas, en el orden establecido en el formato de entregas parciales. En en caso de haber algún cambio este se deberá validada por parte del supervisor del contrato. Las instalaciones donde se deberán realizar las entregas e instalaciones corresponden a las de la Sede de La Flora del CDAV Ltda. - Calle 70 norte #3B-81, de la ciudad de Santiago de Cali.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

7. Entregar, instalar y poner en correcto funcionamiento los bienes objeto de la contratación, completamente nuevos, no remanufacturados, con piezas y accesorios originales y probados en las condiciones, protocolos, modos y plazos determinados, en el tiempo requerido y cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas, contratadas y descritas en los documentos de condiciones técnicas.
8. Realizar el cambio del bien o los bienes que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal objeto se definan con la supervisión, sin costo adicional para la entidad.
9. Realizar la adaptación, automatización y control en los espacios del CDAV Ltda.
10. Establecer un protocolo de pruebas de común acuerdo entre las partes el cual se aplicará a los bienes para su recibo a satisfacción y realizar las pruebas de funcionamiento, previo al recibo a satisfacción a fin de garantizar su estabilidad y realizar los ajustes que se requieran.
11. Responder por los daños ocasionados como consecuencia del desarrollo de la instalación causados por el personal designado para la ejecución del contrato.
12. El contratista deberá elaborar un manual de mantenimiento del mobiliario que incluya entre otros aspectos, la descripción de los productos para realizar las limpiezas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la entrega. De este manual deberá entregarse un original y dos copias a la Entidad.
13. Realizar la instalación del mobiliario y electrodomésticos (que apliquen), con personal suficiente e idóneo para estos efectos
14. Realizar pruebas de los sistemas automatizados a través del dominio de cada uno de ellos
15. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía mínima de un (1) año que deberá otorgar, atendiendo la Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor y sus normas complementarias. En ese sentido, deberá presentarla en medio físico y magnético.
16. Responder a la supervisión por todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad de los bienes, servicios y actividades objeto de la contratación, cronograma establecido, seguridad industrial, manejo ambiental y manejo de personal
17. Retirar diariamente los materiales sobrantes y entregar el lugar de instalación en perfecto estado de limpieza
18. El contratista debe asumir los costos del reemplazo o corrección de cualquier suministro o instalación que resulte mal ejecutada a juicio técnico de la supervisión en concordancia con las especificaciones técnicas.
19. El contratista deberá prestar un servicio asistencial y técnico de posventa, el cual una vez solicitado por la entidad deberá ser asistido en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles.
20. Contar con políticas de manejo ambiental, con el fin de disminuir cualquier impacto ambiental que se genere en durante la ejecución del contrato.
21. Entregar una vez terminada la instalación, los planos récord basados en los documentos de condiciones especiales y lo implementado, donde se evidencie las

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

instalaciones realizadas, junto con los planos se entregarán informes con registro fotográfico
22. Asumir los costos por los daños y/o fallas que ocasione el personal designado por el contratista, durante la etapa de instalación
23. Atender oportunamente los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato.
24. Notificar a la supervisión, las situaciones que impidan el desarrollo y ejecución del contrato, para que la entidad resuelva dicha situación si a ello hubiere lugar.
25. Participar en los comités o reuniones de seguimiento y control a la ejecución del contrato, los cuales se realizarán presencial o virtual previo acuerdo entre las partes y se dejará constancia en acta.
26. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.
27. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran.
28. Garantizar que cuenta con la logística suficiente para la entrega de los elementos a suministrar en el tiempo requerido por el supervisor.
29. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Obligaciones SG-SST:

30. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.
31. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.
32. Los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado.
33. Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento.
34. Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.
35. Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.
36. Los contratistas deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.

Obligaciones ambientales:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

37. Para la entrega de mobiliario y electrodomésticos usar empaques y embalajes secundarios hechos con materiales reciclables y/o biodegradables (almidones, cereales, fibras de caña de azúcar, salvados de trigo, cáñamo, entre otros.)
38. Utilizar cajas, empaques o embalajes del tamaño justo del producto, evitando el exceso de material.
39. Entregar la totalidad de las fichas técnicas.
40. Para equipos eléctricos y electrónicos: Garantizar eficiencia energética entregar certificaciones que validen que se trata de equipos de bajo consumo energético, en caso de equipos refrigeradores etiqueta de eficiencia energética tipo A o B.
41. Para equipos de refrigeración usar gases no agotadores de la capa de ozono.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo
2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato
4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan
5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar las condiciones del mercado y conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y de esta manera dar cumplimiento a los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y lograr satisfacer las necesidades del CDAV Ltda., se realizó un análisis del sector relacionado con el objeto a contratar. La información del Análisis del sector hace parte integral de los documentos previos del proceso.

En virtud de lo expuesto, el presupuesto total para el presente proceso será por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($931.999.189)**, incluidos los costos directos e indirectos e impuestos a los que haya lugar.

NOTA 1. El valor de la oferta presentada por los proponentes, en ningún caso podrá superar el presupuesto estimado, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2. El proponente deberá presentar su oferta económica teniendo en cuenta la distribución por **PRECIOS TECHOS** por ítems, detallados en el presente análisis. En caso de superarlos, incurrirá en causal de rechazo de la oferta

NOTA 3. Para la presentación de la propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir el IVA, cuando a esto haya lugar, sino es discriminado, este se entenderá incorporado al valor total de la propuesta. El valor antes mencionado deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo impuestos y demás descuentos de ley.
NOTA 4. Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT.

NOTA 5: La oferta económica se debe presentar en formato Excel dispuesto por la entidad. El valor total resultante establecido en el formato de Excel deberá ser el mismo que se consigne en el formulario económico de la plataforma de SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 6. El CDAV Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla pro deporte y recreación 2%
k. Impuesto de Timbre en contratos > 6.000 UVT o en los casos que dispone el Decreto 0175 de 2025.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido la disponibilidad presupuestal No. 20250195 expedido el 15 de abril de 2025, con cargo al rubro MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA, código presupuestal 2320101004010102 por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE., ($933.459.718)

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor estimado del proceso es de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($931.999.189),** incluidos los costos directos e indirectos e impuestos a los que haya lugar.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El pago se realizará de manera parcial, acorde con la cantidad de elementos efectivamente entregados y a los valores ofertados y aceptados, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, que en todo caso debe ir acompañada del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley; No obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

Se estima como plazo de ejecución el término de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que en todo caso supere el treinta (30) de agosto de 2025.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La satisfacción de la necesidad prevista deberá adelantarse a través de la modalidad de Invitación Pública de mayor cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8.3.1.2 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de fecha 13 de enero de 2025, que dispone que corresponde a la modalidad de selección para los procesos cuya sea superior a cien (100) SMLMV.

Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 –artículo 2, numeral 2, literal a)– estableció que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas.

En armonía con la disposición anterior, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 desarrolló el concepto de «bienes y servicios de características técnicas uniformes» en los siguientes términos: «Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

En ese sentido, los elementos centrales para definir si un bien o servicio se considera de características técnicas uniformes consiste en que posea las mismas especificaciones técnicas y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de manera que es posible adquirirlos en el mercado en condiciones estandarizadas u homogéneas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, que no afectan su funcionalidad. Por ello, la forma como se adquieren en el mercado incide en la determinación si un bien o servicio encaja en esta categoría, de ahí que el Decreto 1082 de 2015 señale que «pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición», dado que son bienes y servicio con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación hace parte de los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la selección del contratista se atenderá lo indicado en el parágrafo primero del numeral 8.3.1. del Manual de Contratación del CDAV Ltda., teniéndose en ese orden de ideas, que el único factor/criterio de selección será el menor valor de la oferta.

"8.3.2 Invitación Pública. (…) PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos de contratación cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, independientemente de la cuantía, el único criterio de selección será el menor valor de la oferta".

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

En concordancia con lo establecido en el parágrafo sexto del Manual de Contratación, los procesos de participación plural podrán estar limitados a MIPYMES en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Bajo lo expuesto, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 y los artículos del 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a Mipymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Así las cosas, por encontrarse el presente proceso dentro del valor fijado, el mismo podrá ser limitado a MIPYME, previo cumplimiento de los requisitos que se exigen. La solicitud y demás documentos deberán cargarse en la página web en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082.

Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

8.2. Limitación territorial de MIPYME

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, como instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes, para el presente proceso se convocará a MIPYMES NACIONALES, que cuenten con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, por lo tanto, si se dan las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico, sólo podrán participar oferentes que tengan dichas características. En caso de limitación, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio, con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

En cumplimiento del artículo "2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas" del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este sentido, atendiendo la normatividad citada, en el presente proceso se establecerá como criterio diferencial, el del numeral 2, esto es, "Número de contratos para la acreditación de la experiencia".

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En cumplimiento del artículo "2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres" del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme de emprendimientos y empresas de mujeres. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En este sentido, atendiendo la normatividad citada, en el presente proceso se establecerá como criterio diferencial, el del numeral 2, esto es, "Número de contratos para la acreditación de la experiencia".

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Atendiendo el personal mínimo requerido en el presente proceso, esto es, 3 personas, y que, de conformidad a lo establecido en el artículo mencionado, se tiene que la *"(…) provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado."*

En ese sentido, la aplicación de la operación anterior resultaría en que el contratista debería contar con la prestación de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un mínimo de *0,15 personas* y máximo *0,3 personas*, lo que no alcanza a representar un mínimo de UNA (1) persona.

Así las cosas, esta obligación no está llamada a ser incluida en el presente proceso

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

Teniendo en cuenta que el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de Invitación Pública de menor cuantía, cuyo objeto cumple con la condición establecida en el parágrafo primero del numeral 8.3.1. del Manual de Contratación, que indica "*En los casos de contratación cuyo objeto sea la adquisición bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, independientemente de la cuantía, **el único criterio de selección será el menor valor de la oferta***", no hay lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, pues no se establecerán puntajes de ninguna naturaleza. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

8.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6o. Decreto 142 de 2023 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, se tiene que las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega, debiendo para tal efecto, tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de decreto señalado, condición que fue analizada por el área técnica del CDAV Ltda., que en este caso corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera, y se determinó que no resulta conveniente dividir el proceso por la siguiente razón:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Logística de entrega e instalación: La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del mobiliario y enseres se realizará en de forma parcial, es decir, en orden por dirección, atendiendo el cronograma que hace parte integral del presente proceso. Esto requiere una coordinación logística unificada para evitar interferencias entre contratistas, minimizar riesgos de incumplimiento y facilitar las labores de control y supervisión. La fragmentación del contrato aumentaría la complejidad operativa y la probabilidad de retrasos.

Adicionalmente, debe considerarse que actualmente la entidad se encuentra invirtiendo recursos para el pago por uso del establecimiento determinado como sede provisional ubicado en el Centro Comercial La 14 Calima. Por lo tanto, es necesario que los espacios sean entregados y habilitados de manera parcial y progresiva, a medida que se avanza en el proceso de instalación. Esto con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y evitar afectaciones en los costos por arrendamiento, los cuales podrían incrementarse si se generan demoras o interferencias logísticas derivadas de una contratación fragmentada.

8.8. Uso de documentos tipo.

En el marco de los establecido en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y de dictan otras disposiciones", se tiene que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En concordancia con lo señalado, para el presente proceso, el cual se tramita bajo el régimen exceptuado, no es aplicable el uso de documentos tipo.

8.9. Acuerdo Marco de Precios.

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta que la contratación se adelantará bajo régimen especial de contratación, el uso de Acuerdos Marco de Precios no aplica en esta ocasión para la presente contratación.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29 *Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Que el contratista a quien se le adjudica el contrato se niegue a mantener la propuesta, suscribir el contrato o constituir la póliza de cumplimiento.	Seriedad de la oferta	El 10% del valor estimado del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	Noventa (90) días calendario contados desde la fecha del cierre.
Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y un (1) año más
Mala calidad del servicio	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y un (1) año más
Mala calidad de los bienes proveídos por el contratista.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y un (1) año más
No pago de salarios o pago tardío de los mismos, así como de los aportes al SGSS de los trabajadores del contratista y Accidentes de trabajo (leves, severos y mortales) de personal del Contratista durante la ejecución del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (03) años más.

11. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

Regla 1 - Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2 - Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3 - Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

País o Acuerdo		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO[1]	SI
	Guatemala	SI	SI	NO[2]	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	SI
Israel		SI	NO	NO	NO

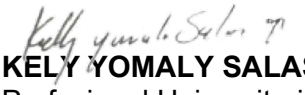
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica:  **KELY YOMALY SALAS** Profesional Universitario G4 Parte Jurídica:  **ISABELLA MARULANDA PIPICANO** Profesional Universitaria G4 Parte Financiera:  **PATRICIA GILENA ESPINOSA** Analista Contratista	Nombre y cargo:  **CAROLINA SERNA CAICEDO** Directora Administrativa y Financiera  **DIANA CAROLINA CHARRY** Directora Desarrollo Humano

FECHA	2025/05/29

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total